

Fr. LEOPOLDO ANGEL SANTANCHE DE AGUASANTA

C A R T A P A S T O R A L

Santo Domingo, 1871.

(Emilio Rodríguez Demorizi)





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

CARTA PASTORAL

QUE EL REVERENDÍSIMO PADRE

FR. LEOPOLDO ANGEL SANTANCHÉ DE AGUASANTA

DE LA ORDEN DE MENORES REFORMADOS DE SAN FRANCISCO

VICARIO APOSTOLICO DE SANTO DOMINGO

DIRIJIÓ

Al venerable Clero y á los fieles de la Arquidiócesis de Santo Domingo
luego que tomó posesion de su cargo.

Diciembre 1870.



SANTO DOMINGO.

IMPRENTA DE GARCIA HERMANOS.

1871.





CARTA PASTORAL

QUE EL REVERENDÍSIMO PADRE

FR. LEOPOLDO ANGEL SANTANCHÉ DE AGUASANTA
DE LA ORDEN DE MENORES REFORMADOS DE SAN FRANCISCO

VICARIO APOSTOLICO DE SANTO DOMINGO

DIRIJIÓ

Al venerable Clero y á los fieles de la Arquidiócesis de Santo Domingo
luego que tomó posesion de su cargo.

Diciembre 1870.



SANTO DOMINGO.

IMPRESA DE GARCIA HERMANOS.

1871.







Fray Leopoldo Angel Santanché de Aguasanta,
DEL ORDEN DE MENORES REFORMADOS DE SAN FRANCISCO, LECTOR EMERITO EN FILOSOFIA Y EN SAGRADA TEOLOGIA, COMISARIO GENERAL DE SU ORDEN EN LA ISLA DE SANTO DOMINGO, MISIONERO APOSTOLICO EN EL ASIA MENOR, GRECIA Y CONSTANTINOPLA, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE EN EL ARZOBISPADO DE SANTO DOMINGO, VICARIO APOSTOLICO.

A nuestros Venerables Hermanos los Reverendos Vicarios Foráneos, Curas, Rectores, sus Tenientes ó encargados de las Iglesias y demas personas de nuestro clero, y á todos los fieles de nuestra Arquidiócesis, salud y paz en Nuestro Señor Jesu-Cristo.

Dios, óptimo y máximo, fieles muy amados, que *alguna vez elije las cosas locas, y escoje las viles y despreciables segun el mundo; que llama las cosas que no son como aquellas que son* conforme la espresion del Apóstol San Pablo á los de Corinto (1); ha querido encargar á nuestra flaqueza y extrema debilidad el gobierno y administracion de ésta, por tantos títulos, respetable Arquidiócesis. Y en efecto, el Romano Pontifice PIO IX, á quien en virtud de su primado sobre todas las Iglesias del mundo, toca el oficio de proveer las Diócesis de Pastor, especialmente las

(1) 1. Cor. 1, 2.



que se hallan vacantes, á fin de que por falta de Custodios no entren lobos rapaces en ellas, y las devasten, maten y despedacen el rebaño de Jesu-Cristo; tan luego como recibiera y se dignára aceptar la formal renuncia hecha por nuestro digno antecesor, el Reverendísimo Padre Luis de Buggenoms, de la Congregacion del Santísimo Redentor, y anhelando en su entrañable celo el bien espiritual de estos fieles, por órgano de la Secretaría de Estado y Ministerio de la Sagrada Congregacion de negocios Eclesiasticos extraordinarios, con Breve de fecha 16 de Agosto del año corriente de 1870, aunque sin merecimiento alguno nuestro, tuvo á bien elejirnos y constituirnos Vicario Apostólico de Santo Domingo.

Asi, pues, al comparecer entre vosotros, no venimos con *vana sabiduría, y sublimidad de palabras*, sino que os anunciamos no saber otra cosa, que á *Jesu-Cristo, y éste crucificado* (1); por lo cual os traemos la paz y la salud; pues, debeis saber, que en los diez meses, que hemos permanecido viviendo con vosotros, nos hemos ocupado en procuraros celosos misioneros que os traerán abundante pasto espiritual asi como en el arreglo de esta Arquidiócesis segun la pauta de los Sagrados Cánones. Y penetrados de vuestra piedad y devocion, inalterables no dudamos un momento de vuestra cooperacion; mas siendo nosotros embajadores de Jesu-Cristo: *pro Christo legatione fungimur*, no podemos menos que rogaros á fin de que correspondais, *obsecramus pro Christo, reconciliemini Deo*: pues nada anhelamos tanto como vuestra salvacion, conforme á la voluntad de Dios; *Hæc est voluntas Dei, sanctificatio vestra* (2).

Por lo mismo, comprendiendo el gravísimo encargo que pesa sobre nosotros, ni de dia, ni de noche, dejaremos de trabajar y vigilar, á fin de apacentar

(1) 1 Cor. 2, 1. (2) 1.º Teal. 4, 3.



á nuestros amados hijos en Jesu-Cristo, segun la exhortacion que hace á los Pastores de las almas el Apóstol San Pedro, despues de ser investido por Cristo del oficio pastoral: *Pascite qui in vobis est gregem Dei* (1), haciendo esfuerzos para señalarlos, mas bien con el ejemplo, que con las palabras, la vida cristiana que deben observar; como lo hacia, en efecto, el autor y obrador de nuestra santa fé Nuestro Señor Jesu-Cristo: *Capit Jesus fácere et docere*. Porque sigue el grande Apóstol, i de que servirian las palabras sin las obras! ó mas bien, i qué aprovechará destruir con las obras lo que se edifica con las palabras? *Tú que predicas que no se debe hurtar, i hurtas? Tú que dices que no se cometa adulterio, i lo cometes? Tú que abominas los ídolos, i los adoras sacrilegamente?* (2). Verdad reconocida por los mismos gentiles como eficazísima para enseñar y acostumar los administrados. El hecho de Agesilao, príncipe de los Lacedemonios, del que refiere Plutarco, que precedía á sus militares en aquello mismo que deseaba obrasen. Y del valiente Gedeon, escriben los sagrados libros (3) *que iba delante de los suyos clamando y diciendo: seguidme.*

Por eso, A. H., tendremos especial esmero y cuidado en apresurarnos á precederos en toda suerte de virtudes cristianas, en humildad, en paciencia, en mansedumbre, en caridad, como guia y pastor de vuestras almas; y sí, por otra parte fuera necesario, no dejariamos de levantar muy alto nuestra voz, vigilando la salud de nuestro amado pueblo, llamando á los extraviados, confirmando á los débiles animando á los buenos y fieles en la senda de la salvacion, insistiendo en toda circunstancia, *á tiempo y fuera de tiempo*, aun á peligro de seros importunos: *reprenderémos*, como dice el Apóstol, *rogarémos*, amo-

(1) 1.^a Pet. 5, 2.; (2) 1.^a Rom. 2, 21.; (3) Jud. 7, 17.;



nestarémos, pero con toda paciencia, esforzándonos por firmes razones (1). Predica verbum, insta oportune, importune, argue, obsecra, increpa in omni patientia et doctrina.

Y si todo esto no fuera suficiente para impedir la ruina de las almas encomendadas á nuestra vigilancia, preparados nos hallamos, con la gracia de Dios, para derramar nuestra sangre y dar nuestra vida, como Cristo, Príncipe de los Pastores, dió la suya. *Bonus pastor animam suam dat pro ovibus suis (2).* Así, hermanos queridos, proveyendo á vuestras necesidades espirituales evitaremos la queja que, de otro modo, oiríamos en el momento de la muerte, *de haber callado*: queja que antevió al Profeta Isaías (3) *Ay de mí por qué callé!* E impediremos que el Soberano Juez Jesu-Cristo nos demande la sangre de nuestras amadas ovejas, si cualquiera de ellas por culpa nuestra pereciera: *aquel morirá en su maldad; mas su sangre de tu mano la demandaré (4).* Y mejor tendremos el provecho y consuelo de decir con el escimio pastor San Pablo, que estamos limpios de la sangre de nuestras ovejitas, que ninguna pereció por nuestra culpa. *Estoy limpio de la sangre de todos (5).*

Si tal es la línea de conducta que nos proponemos seguir con el amado pueblo de nuestra Arquidiócesis, igual será, pero de un modo especial respecto de nuestro Clero. A vosotros, por tanto, á vosotros que estais llamados á trabajar con solicitud espiritual, á fin de apacentar y recojer la grey de Cristo: á vosotros, que sois *nuestro gozo, nuestra gloria, y nuestra corona (6).* A vosotros Venerables Presbiteros, Vicarios Foráneos, Curas, Rectores, Ecónomos, Ministros del Santuario, á vosotros particularmente

(1) 2.^a Timot. 4, 2. (2) Iuan. 10, 11. (3) Isaia 6, 5. (4) Ezech. 3, 18. (5) Hechos 20, 26. (6) 1.^a Tesal. 2, 19 y 20.



nos dirijimos. Nos, no estamos puestos para tener señorío sobre el Clero; *quasi dominantes in Cleris* (1). Pero hijos de la misma tribu de Levi, lo estamos para precederos y guiaros en toda clase de buenas obras; muéstrate como dechado de buenas obras, (2). animándoos á permanecer imperturbables en el ejercicio de vuestro augusto y tremendo ministerio, en la pureza de las costumbres, en la gravedad, en la predicacion de la divina palabra, que son las armas poderosas de nuestra milicia; diciendo el Espíritu Santo del primero, que *tal será el pueblo, como fuere el Sacerdote* (3), y de la segunda: *como trompeta alzarás la voz* (4) *declarando sus maldades á mi pueblo á vuestra solicitud confiado.*

Asi nos proponemos con el auxilio de Dios precederos, mas con el ejemplo que con las palabras, si bien somos el mas pequeño entre vosotros, vuestro ministro, vuestro servidor: aun cuando no somos ni valientes como Judas Machabeo, que iba delante de los judios vestido de sus armas como un gigante contra los malvados (5); ni terrible cual Gedeon, que solamente con la trompeta y un cántaro de tierra derrotaba á los Madianitas (6); ni tampoco esforzado como Josué, que reunido á los Sacerdotes, sonando la trompeta, y gritando juntos en alta voz hizo derribar los muros de la soberba Jericó (7). Sin embargo, *vestidos con las armas de Dios, y armados de su divino poder, pues no son mundanas las armas de nuestra milicia, sino muy poderosas en Dios* (8), haremos nuestros esfuerzos, á fin de precederos en la prueba, animándoos á combatir contra los enemigos descubiertos de nuestra santa fé, de las virtudes cristianas, y de las buenas costumbres.

Entre tanto os exortamos por las entrañas de

(1) 1.^a Ped. 5, 3. (2) Tit. 2, 7. (3) Eecl. 10, 2. (4) Isai. 58, 1. (5) 1.^o Machab. 3, 3. (6) Judic. 7. (7) Josué 6. (8) 2.^a Cor. 10, 4



Jesu-Cristo á no comprometer la dignidad y eminencia del Sacerdocio que poseeis, obrando cosas no convenientes, y fuera de propósito. Recordad, sin olvidarlo jamás, que nada es comparable con vuestro carácter y poder sobre la tierra. Vuestra dignidad descuella por encima de la de los Reyes; sobrepuja y es superior á la de los Angeles. *Imperium non præ est Sacerdotio, sed subest* (1). Y en efecto vosotros estendeis vuestro poder sobre toda la tierra, sube al Cielo y baja á las puertas del Infierno; mientras que los Reyes limitan su poder á ciertas provincias, á un reino: Vosotros dispensais los tesoros de la divina gracia, tesoros celestiales, cuando los Reyes dispensan los tesoros materiales del oro y la plata: Vosotros os ocupais en combatir contra las potestades del aire, de la tinieblas y del Infierno, mientras que los Reyes combaten las potestades del mundo. Los Reyes pueden constituir en esclavitud á algunos hombres; pero vosotros, Sacerdotes del Dios verdadero, libertais aun á los mismos Reyes de la esclavitud del demonio y del pecado. A los Reyes obedecen los hombres; mas á los Sacerdotes obedece el mismo Jesu-Cristo, cuando en virtud de pocas palabras, le llaman y deciendo del alto empíreo para hallarse presente sobre los altares en el Santísimo Sacramento de la Eucaristía. Dignidad todavía superior á la de los Angeles. Y en verdad; ¿no teneis vosotros la potestad de consagrar el Cuerpo y la Sangre de Jesu-Cristo, mientras que tal no es dado á los Angeles? ¿No sois vosotros los que ligais y desatais los pecadores, absolviendo ó reteniendo sus pecados, poder que no disfrutaran los Angeles? ¿No son los Sacerdotes quienes el dia del juicio final reunidos con el Soberano Juez Jesu-Cristo, se sentarán para juzgar á

(1) Innocet III lib. 1.º Decretalium.



los mismos que fueron Angeles, que, por lo mismo, estarán levantados para ser juzgados! *¡No sabeis, dice San Pablo, que juzgarémos á los Angeles? (1)*

He aquí, pues, amados Hermanos, vuestra sublime y elevadísima dignidad, y si con razon sobrada os encarecemos que no comprometais vuestro excelente Ministerio sacerdotal. Mas, os queremos como dice el Apóstol escribiendo á su querido Timoteo (2) *trabajando como buenos soldados de Jesu-Cristo ocupados ante todas cosas (3) en rogar, hacer súplicas, oraciones, rogativas, y acciones de gracias por todos los hombres; Y ESPECIALMENTE POR AQUELLOS QUE SE HALLEN CONSTITUIDOS EN DIGNIDAD; á fin de que tengamos una vida quieta y pacifica en toda piedad y honradez; pues todo esto es bueno y aceptable delante de Dios nuestro Salvador. Y pluguiese á Dios, ojalá que todos, todos los fieles se sometieran á esta regla; pues ciertamente sería ese el medio mas corto y seguro para obtener la paz y la salud con todos los bienes consiguientes de que al principio os hemos hablado.*

Lejos, por tanto de vosotros, A. H., lejos las divisiones y el favoritismo de partidos políticos. no los aceptamos de ninguna manera, y os lo prohibimos absolutamente con todo el poderío de nuestra superior autoridad. Y por eso siguiendo la doctrina del mismo Apóstol en su epistola á los fieles de Corinto (4), *os rogamos, hermanos, por el nombre de nuestro Señor Jesu-Cristo que no halla divisiones entre vosotros, ni cismas, ni contiendas, diciendo cada uno; yo soy de Pablo; yo de Apolo; pues yo de Cephas... ¡Está acaso dividido Jesu-Cristo? ¡Por ventura fué Pablo crucificado por vosotros? No, por cierto; mas predicamos á Jesu-Cristo crucificado, virtud y sabiduría de Dios (5). Vo-*

(1) 1.^a Cor. 6, 3. (2) 2.^a Timot. 2, 3. (3) 1.^a Timot. v. 1, 2, 3.
(4) 1.^a Cor. 1, 10. (5) 1.^a Cor. 1, 23.



sotros sois coadjutores de Dios, labranza de Dios sois, edificio de Dios sois. (1) Si Señor, déce al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios. (2) Si, Señor, permanezcase sujetos á los príncipes y á las potestades constituidas y obedezcaseles con manselumbre; (3) porqué no hay potestad sino de Dios, y las potestades superiores, por Dios son establecidas (4); Si, Señor, obedezcase no solamente por la ira, por temor del castigo, sino tambien por conciencia (5) Y estas cosas se deben predicar y recomendar (6) á los hombres fieles á vuestra solicitud confiados (7); pero acordaos de trabajar como buenos soldados de Jesu-Cristo, los cuales no se embarazan con los negocios del siglo (8); y renunciando á la impiedad, y á los deseos uundanos, vivamos en este siglo sóbria, justa y piamente aguardando la recompensa de Dios (9).

Y si Dios permitiera que nos probase la tribulacion, levantaríamos como cumple á sus Ministros y Sacerdotes, levantaríamos nuestras manos puras y limpias al Cielo, y rogaríamos, y pediríamos, *llorando tambien en el atrio del Santuario*, que Dios quiera perdonar á su pueblo. *Entre el vestibulo y el altar llorarán los Sacerdotes, Ministros del Señor, y dirán: perdona, Señor, perdona á tu pueblo (10).*

Levantémos desde luego, venerables hermanos, y cooperarios nosotros en la viña del Señor y en el rebaño de Jesu-Cristo; y vosotros, todos, nuestros amados hijos, levantémos nuestras manos al Cielo y no dejemos de pedir al Padre de las misericordias que se digne derramar sobre vuestra República sus celestiales bendiciones. Pidámosle asi mismo por la cabeza visible de la Iglesia, por nuestro Santo Padre

(1) Math. 23, 21. (2) Tit. 3, 1 y 2. (3) Rom. 13, 1. (4) Rom. 13, 5. (5) Tit. 2, 15. (6) 2.^a Timot. 2, 2. (7) 2.^o Timot. 2, 3 y 4. (8) Idem. (9) Tit. 2, 12 y 13. (10) Joel. 2, 17.



Pío IX el Romano Pontífice, especialmente ahora que los enemigos de la fé le ultrajan con todo genero de ataques en su misma Capital, en la Capital del Catolicismo, en su propia Roma, y en su propia casa. Protestemos así contra la violencia y la injusticia. *y roguémos sin cesar*. y nuestra será la victoria, nuestro será el triunfo, porque *la Oracion es Omnipotente*, dijo Tertuliano. Imitemos á los primeros cristianos, y pidámos por la libertad del Pontífice prisionero en el Vaticano, que *Dios enviará el Angel*, como hizo con el primer Papa San Pedro, *enviará el mismo Angel, á fin de quebrantar sus cadenas* (1). Y cuando roguémos por el Padre comun de los fieles y por la Iglesia católica no olvidémos tampoco, mis amados cristianos, pedir por el bien espiritual de toda la Arquidiócesis encomendada á nuestra vigilancia. Interesámos, al efecto, la intercesion de MARIA, todo poderosa, toda misericordiosa, nuestra Madre amabilísima. Ocurramos á la mediacion de nuestro Protector Santo Domingo de Guzman *destinado por el Redentor del mundo para proveer á nuestra salvacion* (2). *No olvideis*, en fin, *orar por Nosotros*, aunque indigno, vuestro Pastor (3). *Mas os rogamus, hermanos míos, que sufrais esta palabra de exhortacion. El Dios de la paz os dé la paz sin fin en todo lugar* (4). *La gracia de Nuestro Señor Jesu-Cristo, sea con todos vosotros* (5). En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

Dada en nuestra Sala de oficios, firmada de nuestra mano, sellada con nuestro sello, y refrendada por nuestro Secretario ad interim, en la Ciudad de Santo Domingo á veinte y cuatro de Diciembre de

(1) Hechos 12, 7. (2) Ant. del Benedictus. (3) Hebreos 13, 18.
(4) 2.^a Tesalon. 13, 16. (5) Id. 18.



mil ochocientos setenta; Vigilia de la Natividad de
Nuestro Señor Jesu-Cristo.

Fr. Leopoldo Angel Santanché de Aguasanta.
Vicario Apostólico de la Arquidiócesis de Santo Domingo.

Por mandado

De su Sria. Illma. y Rma. mi Sr.

Rafael Garcia, Pbro.

De su

R.



Por tanto: 1º Ordenamos y *conjuramos por el Señor*, á los Curas ó encargados de las Iglesias, *que lean esta nuestra carta pastoral á todos los fieles* (1), en la Misa parroquial despues del Evangelio, y en las Parroquias populosas, tambien en la de la madrugada, por tres Domingos, principiando en el inmediato á su recepcion,

2º Que el primer dia hábil, se cante en cada Parroquia, por una vez, y en accion de gracias la Misa de —*Sanctissima Trinitate*—, agregando la colecta —*Deus cujus misericordiae non est numerus*—; que se halla en el Misal inmediatamente despues de dicha misa; y tambien la otra colecta—*Pro pace--Deus á quo sancta desideria--*, con prévia invitacion á los fieles.

3º Que por tiempo indeterminado, y hasta nueva disposicion, continnúe agregándose en la misa la colecta —*Pro Pontifice in captivitate constituto*—, segun lo mandado por Nos en la Circular de 1º del corriente Diciembre.

4º Que se rece los Domingos despues de la misa parroquial, ó en otra oportunidad, una *Salve Regina*; y se agregue la siguiente *Antifona* y oracion del Patrono de la Arquidiócesis Santo Domingo.

Otras cosas que necesitaren las estableceremos, cuando, si pluguiera á Dios, despues de la Pascua de Resurreccion, vayamos á veros personalmente, en visita Pastoral. *Cætera cum venero disponam.*

(1) 1.ª Tesalon. 5, 27.



ANTIFONA.

Magne Pater, Sancte Dominice, mortis hora nos tecum
suscipe, et híc semper nos pié respice.

V. Ora pro nobis, beate pater Dominice.

R. Ut digni efficiamur promissionibus Christi,

ORATIO.

Deus, qúi Ecclesiam tuam beati Dominici Confessoris tui Patris
nostri illuminare dignatus es meritis et doctrinis. concede, ut ejus
intercessione temporalibus non destituatur auxiliis, et spiritualibus
semper proficiat incrementis. Per Christum Dominum nostrum. Amen

Sigue el documento que se cita en la Carta Pastoral, en fuerza del cual hemos tomado posesion de la Arquidiócesis el dia 28 de Noviembre de 1870.

En la Audiencia del Santo Padre del 16 de Agosto de 1870.

El oficio del Romano Pontífice en virtud de su primado que tiene sobre la Iglesia Universal, exige que tenga continuo cuidado de todas las Diócesis, y especialmente de aquellas que carecen de su Pastor, para que en la grey del Señor, permaneciendo sin custodio, no entren lobos rapaces, las maten y las despedacen. Siendo esto así, y habiendo el Reverendísimo P. Lodovico de Buggenoms, de la Congregacion del Santísimo Redentor, espontaneamente renunciado al oficio de Vicario Apostólico de la Arzobispal Iglesia de Santo Domingo, y el Sumo Pontífice, habiendo aceptado tal renuncia, el Santísimo Señor Nuestro PIO por divina providencia Papa IX deseando proveer al bien espiritual de los fieles de aquella Arquidiócesis, atendiendo á lo referido por mi infrascripto Pro--Secretario de la Sagrada Congregacion sobre



los negocios eclesiasticos extraordinarios, y habiendo recibido graves testimonios acerca de la religiosidad, piedad y doctrina del Rmo. P. Leopoldo de Aguasanta, de la Orden de Menores Reformados de San Francisco, se dignó de elejirle, constituirle y diputarle, á beneplácito de la Santa Sede, Vicario Apostólico de la sobredicha Arzobispal Iglesia de Santo Domingo, en lo espiritual y temporal, con todos y cada uno de los honores, facultades, derechos, que, ó por privilegio, ó por uso y costumbre son propios de este cargo. Ademas el mismo Santísimo Señor Nuestro concedió facultad al antedicho P. Leopoldo para que, si por cualquiera causa no pudiese permanecer en tal cargo de Vicario Apostólico, pueda subdelegar para el ejercicio del mismo cargo á un Hombre Eclesiástico, á quien por su piedad, doctrina, prudencia creyera en el Señor mas idóneo para ejercer este mismo oficio. Por tanto su Santidad, manda á todo el Clero y Pueblo de la mencionada Arzobispal Iglesia de Santo Domingo, que reciban y admitan al sobredicho Padre Leopoldo por Vicario Apostólico, y le den y presten plena reverencia y obediencia. Acerca de todas estas cosas la misma Santidad suya, mandó que se publicára este Decreto, y se refiriera entre las actas de la sobre mencionada Sagrada Congregacion. No obstante cualquiera cosa que fuera establecida en contrario.

Dado en Roma en la Secretaría de la misma Sagrada Congregacion el dia, el mes, el año sobredichos.

*Marino, Arzobispo Obispo
de Orbiedo, Pro-Secretario.*

Lugar † del Sello.









REPÚBLICA DOMINICANA.
Secretaría de Estado de Justicia é Instrucción Pública.

REGLAMENTO
DEL
LICEO MUSICAL
DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA.

EDICION OFICIAL.



SANTO DOMINGO.
Imp. y Librería de J. R. Vda. García.
1912.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia